

**ESTADO No. 100  
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 03 de julio de 2014

| TIPO DE TRÁMITE       | EXPEDIENTE | TITULAR.                 | FS | FECHA.     | ACTO               | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO  |
|-----------------------|------------|--------------------------|----|------------|--------------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | IE4-11401  | <b>CCX COLOMBIA LTDA</b> |    | 27/06/2014 | AUTO GSC-ZC No 099 | <p>1. Dar traslado a la sociedad CCX Colombia en su calidad de titular del contrato de concesión IE4-11401, del Concepto Técnico VSC-044 de marzo 27 de 2014.</p> <p>2. Requerir a la sociedad CCX Colombia LTD, para que el en término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero FBM anual correspondiente al año 2009.</li> <li>- Aclaración de las inconsistencias presentadas entre los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes a las anualidades 2010, 2011 y 2012.</li> <li>- Plano de localización, en escala de presentación adecuada, de las líneas sísmicas adquiridas e interpretadas.</li> <li>- Columna estratigráfica localizada, en escala de presentación adecuada, que represente la secuencia litológica de los depósitos y unidades geológicas presentes dentro del área del contrato.</li> <li>- Secciones geológicas transversales definidas dentro del área del contrato, a escala de presentación adecuada, en donde se identifiquen claramente las secuencias estratigráficas presentes dentro del área del contrato.</li> <li>- Documento que contenga el cálculo de recursos y reservas del título EI4-11401</li> <li>- Resultados obtenidos de la calidad del carbón a extraer.</li> <li>- Aclaración de las inconsistencias observadas entre las cifras dadas para reservas, producción</li> </ul> |

|                            |         |  |         |            |                    |  |
|----------------------------|---------|--|---------|------------|--------------------|--|
|                            |         |  |         |            |                    | <p>anual y duración de la explotación para el contrato IE4-11401.</p> <p>3. <b>Requerir</b> al titular del contrato de concesión IE4-11401, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto ajuste la póliza minero Ambiental No. 06 DL003587 de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico VSC 044 de 2014, aclarando que una vez exista pronunciamiento de fondo frente a la solicitud de prórroga, y de ser necesario la póliza deberá ajustarse nuevamente.</p>  |
| CONTRATO DE CONCESION      | GH2-101 | <b>CCX COLOMBIA LTDA</b>               |         | 27/06/2014 | AUTO GSC-ZC No 100 | <p>1. <b>Dar traslado</b> a la sociedad CCX Colombia S.A., en su calidad de titular del contrato de concesión IE4-11401, del Concepto Técnico VSC-080 de mayo 30 de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> a la sociedad CCX Colombia S.A., en su calidad de titular del contrato de concesión IE4-11401 para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente Auto realice el pago de trece mil trescientos cuarenta pesos (\$13.340) correspondientes al faltante en el pago de canon superficiario de la anualidad comprendida entre el 14 de marzo de 2014 y el 14 de marzo de 2015, más los intereses que se causen a la fecha de pago, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico VSC-080 de mayo 30 de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> a la sociedad CCX Colombia S.A., para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la aclaración de las inconsistencias presentadas entre los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes a las anualidades 2010, 2011 y 2012 de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico VSC-080 de mayo 30 de 2014 .</p>  |
| REGISTRO MINERO DE CANTERA | 014     | <b>SOCIEDAD BIENES Y COMERCIO S.A.</b> | 464-467 | 27/06/2014 | AUTO GSC-ZC No 966 | <p><b>Aprobar</b> los FBM semestrales de 2010, 2011, 2012 y 2013 teniendo en cuenta que la información allí reportada es responsabilidad del titular del Registro Minero de Cantera, de conformidad a lo manifestado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 572 del 04 de junio de 2014.</p> <p><b>Aprobar</b> los <b>FBM ANUALES de 2009, 2010 y 2011</b> teniendo en cuenta que la información allí reportada es responsabilidad del titular del Registro Minero de Cantera y del profesional que refrenda esta información, de conformidad a lo manifestado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 572 del 04 de junio de 2014.</p> <p><b>No Aprobar</b> el FBM minero anual correspondientes al año 2013, teniendo en cuenta lo recomendado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 572 del 04 de junio de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, el plano de labores realizadas durante el año de 2013, teniendo en cuenta lo recomendado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 572 del 04 de junio de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>Se recuerda</b> al titular allegar lo requerido en el Auto GSC-ZC No 608, notificado por estado jurídico No 017 del 30 de enero de 2014, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente</p> |

|                       |         |                           |         |            |                    |   |
|-----------------------|---------|---------------------------|---------|------------|--------------------|---|
|                       |         |                           |         |            |                    | <p>providencia.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del concepto técnico GSC-ZC No 572 del 04 de junio de 2014.</p>  |
| CONTRATO DE CONCESION | FHJ-101 | HECTOR JULIO PINZON PEREZ | 294-296 | 27/06/2014 | AUTO GSC-ZC No 965 | <p><b>Requerir</b> al titular, para que a llegue los soportes jurídico s probatorios de la solicitud de suspensión de obligaciones radicado el 19 de marzo de 2014 con No 20145400116122. Lo anterior, para resolver el trámite referido so <b>pena de entenderlo desistido</b>, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para que acredite lo anterior se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p>  |
| CONTRATO DE CONCESION | FDT-095 | COLMINAS S.A.             | 164-167 | 27/06/2014 | AUTO GSC-ZC No 964 | <p><b>Aprobar</b> los pagos por concepto de canon superficiario que se relacionan a continuación, de conformidad a lo recomendado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 371 del 24 de abril de 2014 :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago por valor de <b>UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (\$1.434.080)</b> por concepto de cánones superficiarios correspondientes a la tercera anualidad de la etapa de exploración y primera anualidad de la etapa de construcción y Montaje.</li> <li>• El pago de <b>OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$801.462)</b> por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción Montaje.</li> <li>• El pago de <b>OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$801.642)</b> por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y Montaje.</li> </ul> <p>Aprobar los formatos básicos Mineros Anuales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo concluido en el concepto técnico GSC-ZC No 371 del 24 de abril de 2014.</p> <p>Aprobar los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías, correspondientes al III y IV trimestre de 2012 y I, II, III y IV trimestre del año 2013, allegados en ceros, conforme a lo expuesto en el numeral 2.3 del concepto técnico GSC-ZC No 371 del 24 de abril de 2014.</p> <p>Informar al titular que la póliza minero ambiental se encuentra bien constituida de acuerdo al numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC No 371 del 24 de abril de 2014, sin embargo, no se observó dentro del Radicado No 20145500145232 de fecha 09 de abril de 2014, el respectivo recibo de caja, que soporte su pago, por lo tanto debe allegarlo para proceder con la aprobación de la póliza respectivamente.</p> <p>Informar al titular que cuenta con un saldo a favor de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$69.316), por concepto de pago de canon superficiario de las etapas de exploración y construcción y Montaje.</p> <p>A sí las cosas, para proceder con la devolución de la suma referida, es necesario que la sociedad</p> |



|                       |           |   |         |            |                    |   |
|-----------------------|-----------|---|---------|------------|--------------------|---|
|                       |           |   |         |            |                    | <p>beneficiaria del presente contrato de concesión allegue a la Agencia Nacional de Minería, en virtud de la reglamentación establecida para efectuar dicho reintegro de dinero, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de reintegro dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, adjuntado Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la solicitud.</li> <li>• Documento de identificación del representante legal.</li> <li>• Adjuntar copia del presente acto administrativo por medio del cual se reconoce la devolución del pago por valor de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$69.316), por concepto de pago de canon superficiario de las etapas de exploración y construcción y Montaje.</li> </ul> <p>Se informa a la sociedad titular del contrato de concesión No FDT-095, que el valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.</p> <p>Requerir al titular, para que allegue los soportes jurídicos probatorios de la solicitud de suspensión de obligaciones radicado el 11 de febrero de 2014 con No 20145500062592 - 1. Lo anterior, para resolver el trámite; referido so pena de entenderlo desistido, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para que acredite lo anterior se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular, del concepto técnico GSC-ZC No 371 de abril de 2014.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | IH3-16021 | <b>COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.</b> | 278-282 | 27/06/2014 | AUTO GSC-ZC No 963 | <p><b>Aprobar</b> los FBM anuales de 2010, 2011, semestral y anual 2012, de acuerdo a lo manifestado en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC No 576 del 04 de junio de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "fiel no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue el pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de <b>TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$37.403.172)</b>; para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído o para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.</p> <p>Se indica a la sociedad titular del presente contrato de concesión que el pago por concepto del pago de canon superficiario referido debe efectuarse en la cuenta corriente del banco Davivienda No 4578-6999-5458.</p>   |



|                            |     |  |         |            |                    |   |
|----------------------------|-----|--|---------|------------|--------------------|---|
|                            |     |  |         |            |                    | <p><b>Requerir</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, que ampare la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje de acuerdo a lo manifestado en el numeral 2.3 del concepto técnico GSC-ZC No 576 del 04 de junio de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p><b>Requerir</b> al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el FBM semestral 2013 de conformidad con el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC No 576 del 04 de junio de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, para que allegue la justificación técnica de la prórroga de la etapa de exploración por dos años más solicitada el 27 de julio de 2012, conforme a lo expuesto en el numeral 2.5 del concepto técnico ANM - 198 del 14 de agosto de 2012, Lo anterior , para resolver el trámite pendiente de la solicitud de prórroga por dos (2) años más de la etapa de exploración, <b>so pena de entenderla desistida</b> , de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, para ratifique su intención de suspensión de obligaciones ya que en el oficio de la solicitud quien lo hace no es el titular del presente contrato de concesión, <b>so pena de entender desistida</b> la solicitud de suspensión de obligaciones, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del presente contrato de concesión, de los conceptos técnicos GSC No 252 del 25 de abril de 2013, GSC-ZC-294 de fecha 02 de Octubre de 2013, y GSC-ZC No 576 del 04 de junio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> |
| REGISTRO MINERO DE CANTERA | 015 | <b>SOCIEDAD BIENES Y COMERCIO S.A.</b> | 421-424 | 27/06/2014 | AUTO GSC-ZC No 967 | <p><b>Aprobar</b> los FBM semestrales de 2010, 2011, 2012 y 2013 teniendo en cuenta que la información allí reportada es responsabilidad del titular del Registro Minero de Cantera , de conformidad a lo manifestado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 573 del 04 de junio de 2014.</p> <p><b>Aprobar</b> los <b>FBM ANUALES de 2009, 2010 y 2011</b> teniendo en cuenta que la información allí reportada es responsabilidad del titular del Registro Minero de Cantera y del profesional que refrenda esta información, de conformidad a lo manifestado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 573 del 04 de junio de 2014.</p> <p><b>No Aprobar</b> el FBM minero anual correspondientes al año 2013, teniendo en cuenta lo recomendado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 573 del 04 de junio de 2014.</p>  |



|  |           |  |       |            |                    |   |
|--|-----------|--|-------|------------|--------------------|---|
|  |           |  |       |            |                    | <p><b>Requerir</b> al titular, el plano de labores realizadas durante el año de 2013, teniendo en cuenta lo recomendado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 573 del 04 de junio de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) contados a partir de la notificación del presente acto administrativo .</p> <p><b>Se recuerda</b> al titular allegar lo requerido en el Auto GSC-ZC No 039, notificado por estado jurídico No 026 del 18 de febrero de 2014, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del concepto técnico GSC-ZC No 573 del 04 de junio de 2014.</p> |
| SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL | ODF-14231 | <b>JHON FREDY MUÑOZ GIL</b>                              | 166   | 27/06/2014 | AUTO GLM No 000276 | <b>SE CORRA</b> , traslado del informe de visitas técnicas de seguridad e higiene minera <b>No ODF -14231</b> , de fecha 26 de febrero de 2014, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, el interesado en el trámite de la referencia formule sus objeciones o realice las aclaraciones pertinentes.   |
| SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL | NGB-11481 | <b>JHON ALFREDO BECERRA BONILLA</b>                      | 47    | 27/06/2014 | AUTO GLM No 000275 | <b>SE CORRA</b> , traslado del informe de visitas técnicas de seguridad e higiene minera <b>NoNGB-11481</b> , de fecha 27 DE MARZO de 2014, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, el interesado en el trámite de la referencia formule sus objeciones o realice las aclaraciones pertinentes.   |
| PROPUESTA DE CONCTRATO DE CONCESION              | MB1-15121 | <b>ESMERALDA BARNEY REBOLLEDO</b>                        | 57-59 | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000764 | <b>DEJAR sin efecto el Auto GCM No 000364</b> de 3 de marzo de 2014 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.<br><b>OTORGAR a la señora ESMERALDA BARNEY REBOLLEDO</b> , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.   |
| PROPUESTA DE CONCTRATO DE CONCESION              | KHK-08521 | <b>MARCO ANTONIO GUALTEROS, HENRY MAURICIO GUALTEROS</b> | 180   | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000769 | <b>ORDENAR LA CREACION DE UNA PLACA ALTERNA</b> al grupo de información y Atención al Minero, dentro de la propuesta de contrato de concesión <b>No KHK-08521</b> .   |

|                                     |           |   |         |            |                    |  |
|-------------------------------------|-----------|---|---------|------------|--------------------|--|
| PROPUESTA DE CONCTRATO DE CONCESION | LH4-08221 | <b>INVERSIONES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA INSI SA.</b>  | 64-66   | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000758 | <p><b>DEJAR sin efecto el Auto GCM No 000373</b> de 3 de marzo de 2014 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p><b>DEJAR sin efecto las consecuencias jurídicas del Auto GCM No 000837</b> de 4 de Diciembre de 2013 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.</p> <p><b>OTORGAR a la Sociedad INVERSIONES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA INSI SA.,</b> el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> |
| PROPUESTA DE CONCTRATO DE CONCESION | KCB-16061 | <b>DONALD WALTER DANKOWICH , HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA, PEDRO CRISTOBAL MARTINEZ GANZALEZ</b> | 36-38   | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000757 | <p><b>DEJAR sin efecto el Auto GCTM No 000582</b> de 6 de Agosto de 2010 respecto a la propuesta No KCB-16061, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p><b>OTORGAR a los señores DONALD WALTER DANKOWICH , HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA, PEDRO CRISTOBAL MARTINEZ GANZALEZ ,</b> el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>  |
| PROPUESTA DE CONCTRATO DE CONCESION | JBK-10291 | <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA</b>  | 169-171 | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000756 | <p><b>DEJAR sin efecto AUTO GCM No 000377 del 3 de marzo de 2014</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>OTORGAR a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA ,</b> el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>  |
| PROPUESTA DE CONCTRATO DE CONCESION | LC3-15221 | <b>AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX SA</b>   | 111-113 | 27/06/2014 | AUTO GCM NO 000755 | <p><b>DEJAR sin efecto AUTO GCM No 000365 del 3 de marzo de 2014</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>OTORGAR a AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX SA.,</b> el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente</p>   |

|                                    |             |  |         |            |                    | asunto.   |
|------------------------------------|-------------|--|---------|------------|--------------------|---|
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | OG2-11312   | <b>LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS</b> | 68-69   | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000754 | <b>REQUERIR al señor LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS</b> , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar desea aceptar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión.   |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | ICQ-080111X | <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA</b>     | 195-196 | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000763 | <b>DEJAR sin efecto AUTO GCM No 000376 del 3 de marzo de 2014</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.<br><b>REQUERIR a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA</b> , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MES contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar desea aceptar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión.<br><b>OTORGAR a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA .</b> , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | LI2-11211   | <b>JUAN CARLOS CALLE ROJAS</b>           | 147-149 | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000762 | <b>DEJAR sin efecto AUTO GCM No 000366 del 3 de marzo de 2014</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.<br><b>REQUERIR al proponente JUAN CARLOS CALLE ROJAS</b> , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MES contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área o áreas que sean de su interés determinadas como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.<br><b>OTORGAR al señor JUAN CARLOS CALLE ROJAS</b> , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto            |

|                                     |           |   |         |            |                    |   |
|-------------------------------------|-----------|---|---------|------------|--------------------|---|
| PROPUESTA DE CONCTRATO DE CONCESION | KCD-11421 | <b>MINES &amp; MINES COMPANY OF COLOMBIA SAS.</b> | 176-178 | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000759 | <p><b>DEJAR sin efecto AUTO GCM No 000368 del 3 de marzo de 2014</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>DEJAR sin efecto las consecuencias jurídicas del AUTO GCM No 000858 de fecha 04 de diciembre de 2013</b> por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p><b>OTORGAR a la Sociedad MINES &amp; MINES COMPANY OF COLOMBIA SAS.,</b> el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>  |
| PROPUESTA DE CONCTRATO DE CONCESION | IFM-09031 | <b>ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ</b>                  | 103-104 | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000760 | <p><b>OTORGAR AI PROPONENTE ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ,</b> el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>  |
| PROPUESTA DE CONCTRATO DE CONCESION | LLL-08311 | <b>OSCAR HERNANDO SIERRA RODRIGUEZ</b>            | 80-82   | 27/06/2014 | AUTO GCM NO 000761 | <p><b>DEJAR sin efecto AUTO GCM No 000381 del 3 de marzo de 2014</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>REQUERIR al señor OSCAR HERNANDO SIERRA RODRIGUEZ,</b> para que dentro del término perentorio de DOS (2) MES contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área o áreas que sean de su interés determinadas como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No LLL-08311.</p> <p><b>OTORGAR al señor OSCAR HERNANDO SIERRA RODRIGUEZ,</b> el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> |
| PROPUESTA DE CONCTRATO DE           | JLN-15301 | <b>LUIS FELIPE PEDRAZA</b>                        | 151-153 | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000753 | <p><b>DEJAR sin efecto AUTO GCM No 000380 del 3 de marzo de 2014</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>   |



|                                     |           |  |       |            |                    |  |
|-------------------------------------|-----------|--|-------|------------|--------------------|--|
| CONCESION                           |           | <b>GONZALEZ, NELDON ENRIQUE PEDRAZA GONZALEZ, ARIEL CELY NIÑO, GEORGINA LEMUS GONZALEZ, JAIRO ERNESTO TOCON MENDIVELSO</b> |       |            |                    | <b>OTORGAR a los señores LUIS FELIPE PEDRAZA GONZALEZ, NELDON ENRIQUE PEDRAZA GONZALEZ, ARIEL CELY NIÑO, GEORGINA LEMUS GONZALEZ, JAIRO ERNESTO TOCON MENDIVELSO</b> , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.   |
| PROPUESTA DE CONCTRATO DE CONCESION | LJQ-09001 | <b>SIMON LEONCIO GUAJO BERNABE Y JUAN JOSE RIVERA SUAREZ</b>   | 83-85 | 27/06/2014 | AUTO GCM NO 000752 | <b>DEJAR sin efecto AUTO GCM No 000375 del 3 de marzo de 2014</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.<br><b>OTORGAR a los proponentes LUIS FELIPE PEDRAZA GONZALEZ, NELDON ENRIQUE PEDRAZA GONZALEZ, ARIEL CELY NIÑO, GEORGINA LEMUS GONZALEZ, JAIRO ERNESTO TOCON MENDIVELSO</b> , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. |
| AUTORIZACION TEMPORAL               | PCE-09491 | <b>GISAICO S.A.</b>  | 41    | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000768 | <b>ORDENAR al grupo de información y Atención al Minero LA CREACION DE UNA PLACA ALTERNA, PARA LA ZONA UNO</b> del área determinada como susceptible de autorizar, de conformidad con la evaluación técnica practicada el día 11 de abril de 2014, dentro del trámite de la Autorización Temporal. <b>No PCE-09491.</b>  |
| AUTORIZACION TEMPORAL               | PF5-08431 | <b>UNION TEMPORAL VIAS TERCIARIAS EL CARMEN N. DE S.</b>   | 36    | 27/06/2014 | AUTO GCM No000766  | <b>REQUERIR A LA UNION TEMPORAL VIAS TERCIARIAS EL CARMEN N. DE S.</b> , para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con la especificaciones técnicas del decreto 3290 de 2003 y articulo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.   |
| AUTORIZACION TEMPORAL               | PEU-08341 | <b>CONSORCIO VIAL RAES CHINACOTA-RANGONVALIA-HERRAN</b>  | 40    | 27/06/2014 | AUTO GCM No 000765 | <b>REQUERIR al CONSORCIO VIAL RAES CHINACOTA- RANGONVALIA-HERRAN</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nueva certificación en la que especifique la duración de la obra para la que se requiere el material indicando fecha de inicio y  |

|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
|  <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b> | <b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b> | <b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b> |
|  |   | <b>VERSIÓN: 1</b>               |
|  | <b>ESTADOS</b>  | <b>Página - 11 - de 11</b>      |

|  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  |  | terminación, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. |
|--|--|--|--|--|--|---|

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **03 de julio de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**COORDINADORA (E) GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: MOF –JXGC